



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA —DE MENOR CUANTIA No. 339-2019

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PEREIRA, Risaralda, delegada para contratar mediante Decreto No. 404 de mayo de 2017, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 0282 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3º, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMINATA 5K Y LA CARRERA 10K, CORREPORUTRE FIDELIDAD, PEREIRA CAPITAL DEL DEporte, 2019"**
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.2.2 del 2.2. del Decreto 1082 del 2015, dada el objeto del mismo, se requiere adelantar el presente proceso a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.2.1.7.1 y 2.2.1.2.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó la avis de convocatoria al análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiaincompra.gov.co, del 17 al 24 de Julio de 2019, término dentro del cual se presentaron dos observaciones a los documentos del Proceso, a las cuales se dio respuesta por escrito y fueron publicadas en el SECOP.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso se realizó la convocatoria para presentar interés en limitar a MIPYMES, ya que el valor de la obra de contratación a realizarse es inferior al valor reglamentado en la norma, en el presente proceso la convocatoria es susceptible para limitar exclusivamente a MIPYMES del Orden Territorial, con la TRM vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, sin que se presentara manifestación en contrario, **NO SE LIMITA A MIPYMES..**
5. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiaincompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Deporte y Recreación



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: No. 11 de 4 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA A LA PEREIRA SELECCIONAR LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA — DE MENOR CUANTÍA No 3392019

6. Que el Municipio de Pereira en la actualidad a través de un contrato objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMINATA 5K Y LA CARRERA 10K, CORRE POR TU FELICIDAD, PEREIRA CAPITAL DEL EJE, 2019" con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 3392019, con cargo presupuestal de la actual vigencia, y a saber: GER, la República del Sur de las Secretarías de Asuntos Financieros:

COP	4224	
RUBRO	304819	ACTIVIDAD FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
C.COSTO	1114	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
FONDO	101	FONDOS COMUNES
PROYECTO	2017660010099	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO 1º:** Ordenar la apertura y adopción de pliego de condiciones definitivas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 3392019, y cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMINATA 5K Y LA CARRERA 10K, CORRE POR TU FELICIDAD, PEREIRA CAPITAL DEL EJE, 2019"

PARÁGRAFO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2212.14.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 339-2019, **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

2. **ARTÍCULO 2º:** Los plazos y fechas establecidos como cronograma del presente proceso son:

AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA: DEL 17 DE JULIO DE 2019
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIO DOCUMENTAL	FECHA: DEL 17 DE JULIO DE 2019



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - DE MENOR CUANTÍA N° 339-2019

PLIEGO DE CONDICIONES	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE MIPYMES	FECHA: DEL 17 AL 24 DE JULIO DE 2019 8:30 P.M
RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA: 26 DE JULIO DE 2019
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	FECHA: 26 DE JULIO DE 2019
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	FECHA: 26 DE JULIO DE 2019
PUBLICACIÓN DE ADENDAS	FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2019
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	FECHA: DEL 29 AL 31 DE JULIO DE 2019 LUGAR: OF. 7ª N° 18-55 SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, 7º PISO HORA: EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
FECHA DE CIERRE	FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2019 LUGAR: OF. 7ª N° 18-55 SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, 7º PISO HORA: 10:00 AMM.
EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA: DEL 5 AL 06 DE AGOSTO DE 2019
PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN	FECHA: DEL 8 AL 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 6:00 P.M.
ADJUDICACIÓN	FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 339-2019, podrá ser modificado mediante adenda, en las condiciones y plazos de término indicados en el artículo 40 y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 33 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo de término para el cierre del proceso es prorrogable o modificable cuando ya se haya iniciado la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá ser suspendido y este será levantado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando el juez de la Entidad, en presencia de las partes de interés público general que se requiera, analizar y se pueda pasar a la normal culminación del proceso.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 445 de 2007 y el Decreto 1000 del 2015...



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA — DE MENOR CUANTÍA N° 0339-2019

de contratación. Coordesta firmopobánánsicóiríres el peltabtaicóndeccontratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Delegado de Alcaldes

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación.

Revisión legal Dirección Gestión Contractual

Revisión Jurídica

Revisión Jurídica GA
Abogado - Contratación